

Expediente: 2562/08

Carátula: MAMANI MARIA DEL VALLE, ESTOQUIN SEBASTIAN MAXIMILIANO Y ESTOQUIN DANIEL ALEJANDRO C/ ALDERETES LUIS SERVANDO Y OTROS SI DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 05/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23112392769 - ESTOQUIN, DANIEL ALEJANDRO-ACTOR/A

20338152796 - CENTRO RADIOLOGICO LUIS MENDEZ COLLADO S.R.L., -DEMANDADO/A

90000000000 - ESTOQUIN, MARIA SOL-ACTOR/A

20279759266 - PROSEGUR S.A., -DEMANDADO/A

20107919601 - LA SEGUNDA A.R.T., -DEMANDADO/A

20301179805 - TPC COMPAÑIA DE SEGUROS SA, -TERCERO CITADO

23148866279 - SANATORIO DEL NORTE S.R.L., -DEMANDADO/A

23148866279 - NOBLE COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, -TERCERO CITADO

90000000000 - PONCE, RENE CESAR-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO

90000000000 - PAZ POSSE JAVIER, -POR DERECHO PROPIO - ABOGADO

90000000000 - SOSA, LEONEL HECTOR-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO

20143516084 - MANSO, LUIS GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - SOSA CHAVARRIA, ENRIQUE LEONEL HUGO-POR DERECHO PROPIO

20138485391 - GUARAZ PEDRO EUGENIO, -POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BALCAZAR, MARIA ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO

20223365095 - JUEZ PEREZ, ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

20165407262 - RIVERA PABLO MIGUEL, -POR DERECHO PROPIO - ABOGADO

23138474879 - SOREMER S.A., -TERCERO

20279759266 - TRANSPORTE DE CAUDALES JUNCADILLA S.A., -CITADO EN GARANTIA

20240593182 - SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -TERCERO CITADO

23112392769 - ESTOQUIN, MARIA FLORENCIA-ACTOR/A

23112392769 - ESTOQUIN, SEBASTIAN MAXIMILIANO-ACTOR/A

23112392769 - MAMANI, MARIA DEL VALLE-ACTOR/A

20324133926 - SANCHEZ, PEDRO SERGIO-DEMANDADO/A

90000000000 - FERNANDEZ, RUBEN DARIO-DEMANDADO REBELDE

23371911154 - DE LA SILVA CHAPARRO, MARIA GUADALUPE-POR DERECHO PROPIO

23371911154 - LEAL, HERMINIA FRANCISCA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

23371911154 - ALDERETE, MARIA DEL MILAGRO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

23371911154 - DIAZ HERRERA, JULIETA MABEL-HEREDERO/A DEMANDADO/A

20259234949 - ALDERETE, FRANCISCO JOSE-N/N/A

23371911154 - ALDERETE, LUCIA JIMENA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

23371911154 - ALDERETE, ESTEBAN FEDERICO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

23371911154 - ALDERETE, NESTOR NAZARENO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

20279759266 - MARTINEZ IRIARTE, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO

20338152796 - AVELLANEDA, MARCELO RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

20107919601 - TERAN, RODOLFO JOSE-POR DERECHO PROPIO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

20324133926 - AVELLANEDA, ROQUE FRANCISCO JAVIER JOSE-POR DERECHO PROPIO

20248030543 - RIVAROLA, FERNANDO ALFREDO-POR DERECHO PROPIO

23138474879 - SARMIENTO, JOSE SANTIAGO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

20129198703 - HAGELSTROM, ARNOLDO ALLAN ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

20258431767 - BULACIO GOMEZ, IGNACIO DELFIN-POR DERECHO PROPIO

20240593182 - NAVARRO MURUAGA, JAVIER HERNAN-POR DERECHO PROPIO

20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

20213289803 - ABDALA, MARTIN EUGENIO-POR DERECHO PROPIO

20248030543 - RIVAROLA, ROBERTO ESTEBAN-TERCERO

23112392769 - FAJRE, MARCELO-POR DERECHO PROPIO

20129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -TERCERO CITADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2562/08



H102335443964

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "MAMANI MARIA DEL VALLE, ESTOQUIN SEBASTIAN MAXIMILIANO Y ESTOQUIN DANIEL ALEJANDRO c/ ALDERETES LUIS SERVANDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 2562/08

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: FAJRE, MARCELO - 01/04/2025 11:11

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.- 1 - Agréguese los informes y constancia presentados. 2 - Téngase presente la aceptación de la parte actora como pago parcial a cuenta de planilla a practicar del pago efectuado por el codemandado Centro Radiológico Luis Méndez Collado en escrito de fecha 27/3/2025. 3 - Atento a lo solicitado, constancias de autos sentencias de la. y IIa. instancias de fechas 9/6/2023 y 11/12/2024, existiendo costas impuestas a la parte actora en resoluciones de fecha 28/3/2018 dictadas en los cuadernos de pruebas D 5.3 y D 5.9, no habiendo prestado la conformidad del art. 35 de la ley 5480 los Dres. Marcelo Rafael Avellaneda, Fernando Alfredo Rivarola ni los letrados que intervinieron por la parte actora Dres. Pedro Eugenio Guaraz, María Alejandra Balcázar y Marcelo Fajre, como así tampoco dio la conformidad prevista por el art. 38 de la ley 7897 la perito CPN Matilde del Valle Córdoba, quien tuvo su intervención profesional en el cuaderno de prueba del Actor n° 5, ni manifestó conformidad el perito Juan Carlos Perseguino, quien tuvo su intervención profesional en el cuaderno de prueba del Actor n° 3, al libramiento de fondos solicitado por la parte actora no ha lugar. 4 - A fin de evitar la desvalorización monetaria de las sumas depositadas en autos, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a colocar a plazo fijo con renovación automática cada treinta días las sumas depositadas en la cuenta judicial n° 562209548087070 del Banco Macro S.A., como perteneciente a los autos del rubro y a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación- OGACC3, debiendo la entidad bancaria acreditar en 48 horas con las constancias respectivas el cumplimiento de lo ordenado. 5 - Notifíquese a los Dres. Marcelo Rafael Avellaneda, Fernando Alfredo Rivarola, Pedro Eugenio Guaraz, María Alejandra Balcázar y Marcelo Fajre a fin de que formulen la posición que asumen frente a la conformidad prevista por el art. 35 de la ley 5480. Asimismo notifíquese a la perito CPN Matilde del Valle Córdoba a fin de que formule la posición que asume frente a la conformidad prevista por el art. 38 de la ley 7897 y al perito Dr. Juan Carlos Perseguino a fin de que manifieste si da su conformidad al pedido de entrega de fondos de la parte actora. 6 - Notifíquese digitalmente a los profesionales que tengan casilla digital conforme a lo dispuesto por el art. 199 CPCCT. 7 - Notifíquese por cédula a sus domicilios reales a la Dra. María Alejandra Balcázar y a los peritos Juan Carlos Perseguino y CPN Matilde del Valle Córdoba. A tales fines presente la parte actora las movilidades correspondientes para adjuntar a las cédulas a librarse. - 2562/08 RPMM

Actuación firmada en fecha 04/04/2025

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.